



Sistemas Nacionales Estadístico
y de Información Geográfica

**COMITÉ TÉCNICO DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
DEL SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA**

**Programa Sectorial de Desarrollo de
Estadística y de Información
Geográfica
del Sector Función Pública**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Programa de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica del Sector Función Pública (PRODEIGSFP), cuyo objetivo es ordenar y regular las actividades de las unidades productoras de información estadística y geográfica que participan en este sector, así como establecer los lineamientos que aseguren su desarrollo, perfeccionamiento y contribución al desarrollo del país, en plena congruencia con las estrategias, objetivos y prioridades de la planeación nacional.

El PRODEIGSFP es, en esencia, expresión y resultado de las acciones emprendidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en respuesta y respaldo a la iniciativa de modernización y consolidación de los Servicios Nacionales de Estadística y de Información Geográfica y los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica, para garantizar el suministro eficiente de un servicio público de información confiable, oportuno e integral a la sociedad mexicana de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Información Estadística y Geográfica y su Reglamento, cuyos primeros resultados han quedado cristalizados en el Programa Nacional de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica, documento rector en la materia.

La elaboración del PRODEIGST se fundamenta, en tal virtud, en las atribuciones asignadas al Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica del Sector Función Pública, instalado el 7 de junio de 2006 en un renovado marco de coordinación interinstitucional y que en términos de dicha Ley y su Reglamento, constituye un órgano colegiado de participación permanente con competencias tanto para elaborar y vigilar la ejecución el programa sectorial de desarrollo de estadística y de información geográfica, como para ser el conducto mediante el cual se transmita y vigile el cumplimiento de las normas y disposiciones de carácter general que se expidan para la captación, procesamiento y presentación de la información que se produzca en estas materias en el sector función pública.

Es así que con la presentación del PRODEIGST, el Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica del Sector Función Pública considera que se da un paso importante en el establecimiento de las bases para fortalecer y consolidar los instrumentos normativos, de coordinación y de programación que el marco regulatorio vigente prevé en atención a los requerimientos de confiabilidad, pertinencia, accesibilidad y oportunidad que demandan los usuarios de las estadísticas de función pública para apoyar sus procesos de planeación y de toma de decisiones.

Asimismo, con este hecho el Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica del Sector Función Pública contribuirá al cumplimiento de la visión de largo plazo expuesta en el Programa Nacional de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica lo que permitirá alcanzar el desarrollo de los objetivos de corto, mediano y largo plazos encaminados al fortalecimiento y consolidación de los Servicios y los Sistemas nacionales de estadística y de información geográfica.

Contenido

	Pág.
Presentación	2
I. Aspectos Generales del Programa	5
1. Introducción	5
2. Marco legal	9
II. Diagnóstico	12
III. Políticas	13
IV. Objetivos, estrategias y acciones prioritarias	14
V. Seguimiento y evaluación	15
Autorizaciones	16

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

1. Introducción

El presente programa parte de la misión de esta Secretaría que es abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y desempeño de la Administración Pública Federal y de la visión que consiste en que la sociedad tiene confianza y credibilidad en la Administración Pública Federal.

La función pública

La función pública es la relación jurídica laboral que existe entre el Estado y sus trabajadores. Difiere del servicio en sí que prestan los trabajadores que responde a los conceptos de actividad pública, servicio administrativo o servicio público.

Las burocracias modernas han evolucionado al abandonar progresivamente el patrimonialismo y el clientelismo, y al adoptar el modelo “legal-racional” en donde las formas de reclutamiento, de formación y de promoción obedecen a reglas propias de carácter general. El objetivo de esa organización del personal empleado en la administración pública fue separar a la administración de la política y brindar garantía de ingreso y empleo a los burócratas como incentivo para luchar contra la corrupción. Esa forma de organización nació en Francia al momento de la revolución para modernizar las estructuras administrativas monárquicas. Prusia intentó su revolución desde arriba a principios del siglo XIX después de las derrotas napoleónicas, y Gran Bretaña, Italia y los Estados Unidos empezaron sus reformas hacia mediados y fines del siglo pasado (1855, 1908 y –Pendleton Act– 1883 respectivamente).

Hoy, la situación es más o menos homogénea en todos los países para la administración del personal burocrático: se recurre al reclutamiento meritocrático, se favorecen garantías profesionales y de ingreso para la carrera público administrativa, y se plantean derechos y deberes que constituyen un estatus original de profesionistas que los distinguen de los que se desempeñan en el sector privado.

En México, la consolidación de la democracia, exige una administración pública cercana al ciudadano, dispuesta a escucharlo, y un gobierno que genere crecientes resultados para la sociedad, respetuoso de la legalidad, eficaz, honesto, innovador y transparente, destino al que todos aspiramos.

Un camino probado por muchos países para alcanzar estos objetivos se basa en un gobierno profesional que garantice dirigir el recurso humano de manera que provea el talento necesario en las instituciones públicas para que su desempeño sea efectivo.

El 3 de abril de 2003 se aprobó por unanimidad la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la APF. Ésta implica un gran cambio cultural y establece nuevas bases

para la organización, funcionamiento y desarrollo de la Administración Pública Federal en México.

El Sistema del Servicio Profesional de Carrera permitirá atraer a los mejores hombres y mujeres con el fin de ofrecerles la posibilidad de desarrollar una carrera en el servicio público; ingresar y ascender en el gobierno con base en el mérito profesional y aportar con creatividad y profesionalismo sus mejores talentos para el bien de la sociedad. El Sistema se rige por los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito. De esta manera se garantiza que el desarrollo de las actividades públicas se lleve a cabo de manera profesional y, por tanto, se generen resultados positivos en el ejercicio de la función pública. Las vacantes y solicitudes para ingresar a las secretarías y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, se concentran en un portal de Internet llamado en un principio “trabajaen.gob.mx” y en la actualidad “RHnettrabajaen.gob.mx”, con el fin de asegurar la calidad, el talento con igualdad de oportunidades, transparencia, y costos accesibles. El sistema de manera electrónica, realiza la evaluación curricular de cada uno de los aspirantes a ocupar algún puesto, con ello se asegura la transparencia del proceso, toda vez que las unidades de Recursos Humanos en la Administración Pública federal, únicamente tienen acceso a un número de folio, sin identificar dato alguno del que pudieran concluir a quien corresponde, posteriormente los candidatos son llamados a las evaluaciones técnicas y gerenciales sólo mediante estos folios de identificación y también de manera electrónica, por lo que las personas encargadas del proceso de selección no conocen a los aspirantes, sino sólo folios identificadores hasta la etapa de entrevista, en la cual se designa a los finalistas (el número lo determina previamente el Comité Técnico de Profesionalización) para ocupar la vacante. Por medio de las herramientas que se han implementado, es posible hoy en día haber ocupado más de 1500 plazas por concursos públicos y abiertos por medio del portal electrónico trabajaen.gob.mx y del sistema RHnet, dando así oportunidad a través del mérito e igualdad de oportunidades a las mexicanas y mexicanos más aptos para desempeñarse en el servicio público.

Transparencia y Combate a la Corrupción

La falta de transparencia e integridad de cualquiera de los sectores de la sociedad ya sea dentro del ámbito público como privado, tiene un impacto negativo en el desarrollo de nuestro país, en tanto que genera desconfianza dentro de la propia sociedad y de ésta hacia las instituciones y el gobierno contribuye al abandono de derechos y desinterés de lo público, e inhibe la participación de los actores económicos que potencialmente pueden contribuir en el desarrollo a través de la inversión.

Como ya se dijo anteriormente se parte del hecho de que el poder no sólo está presente en el Estado, sino en todo los niveles de la estructura social: la familia, la escuela, el ejido, las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil.

El poder, entendido en su acepción más amplia, es ante todo un sistema de relaciones entre la propia sociedad y sus organizaciones, y de éstas con las instituciones públicas. Con ese poder del que dispone la sociedad en junio de 2002 se aprobó por unanimidad la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a partir del 12 de junio de 2003, obliga a todas las dependencias y entidades del gobierno federal a dar acceso a la información contenida en sus documentos y concerniente, entre otras cosas, a sus atribuciones, al uso de los recursos públicos, a las auditorías, a las licitaciones realizadas, a los resultados alcanzados, creándose el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), como organismo autónomo encargado de garantizar a todas las personas el derecho de acceso a la información pública gubernamental y la protección a sus datos personales en posesión del gobierno federal.

Para que no sea letra muerta la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es necesario permear al conjunto de la sociedad en el ejercicio de este derecho y en el fortalecimiento de las propias prácticas sociales y públicas en la construcción de una cultura de transparencia, integridad y corresponsabilidad.

Otro de los grandes retos de esta Secretaría es la de definir, instrumentar y dar seguimiento a la estrategia de gobierno electrónico y proponer las disposiciones administrativas que deba emitir la Secretaría a fin de coordinar en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el establecimiento de las políticas y programas en esa materia; proponer las disposiciones administrativas de carácter general y las normas técnicas que en materia de servicios y sistemas electrónicos le competa emitir de conformidad con los ordenamientos legales aplicables; determinar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las políticas que seguirán las dependencias y entidades para la planeación, ejecución y evaluación del presupuesto dedicado a las tecnologías de información y comunicación; definir los criterios y procedimientos de carácter técnico que deban observarse respecto al uso de los sistemas de comunicación electrónica, proporcionando los programas informáticos para su aplicación, así como asesorar y capacitar de manera permanente a los servidores públicos y particulares que lo requieran; proponer la realización de acciones de colaboración, coordinación, cooperación y concertación con instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales o internacionales, así como con gobiernos de las entidades federativas, para promover el uso y aprovechamiento tecnológico de los sistemas de comunicación electrónica a su cargo; coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la formulación de sus políticas institucionales de gobierno electrónico, mediante asesorías, capacitación, monitoreo tecnológico y cooperación técnica; promover el adecuado uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, para mejorar la eficiencia administrativa y los servicios gubernamentales en la implementación de acciones de gobierno electrónico, así como el desarrollo de una cultura tecnológica en el sector público y en la sociedad en general que permita el adecuado uso de los servicios de gobierno electrónico que se pongan a disposición

de la ciudadanía; impulsar la realización de programas de capacitación tecnológica en la Administración Pública Federal y promover actividades de investigación y monitoreo tecnológico que favorezcan el desarrollo del gobierno electrónico.

En función de las atribuciones señaladas, se tiene como objetivo el consolidar un gobierno digital que posibilite a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, el adecuado uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, el adecuado uso de los servicios de gobierno electrónico así como, la formulación de sus políticas institucionales de gobierno electrónico. Para ello se necesita definir, e instrumentar el establecimiento de las estrategias de gobierno digital a través de políticas y programas en esa materia para ponerlos a disposición.

Parte de la información estadística será el conocer el equipo informático con que cuenta la Administración Pública Federal. En buena parte a través de la difusión de la información estadística con que cuenta cada Secretaría, se irán dando pasos firmes que reforen la transparencia del quehacer gubernamental, lo que a la larga cosechará frutos.

Nos queda claro que para el Sector Función Pública, será un primer intento y que al paso del tiempo existirá una mayor y mejor difusión de las estadísticas con que se cuenta que servirá para apoyar los procesos de planeación y de toma de decisiones, tanto en la esfera pública como privada. Es así que tomando como base los resultados, contribuciones y las experiencias que esta trayectoria ha aportado, el Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica formula, por primera vez, un programa de desarrollo para las estadísticas y la información geográfica del sector función pública.

Es así que tomando como base los resultados, contribuciones y las experiencias que esta trayectoria ha aportado, el Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica formula, por primera vez, un programa de desarrollo para las estadísticas y la información geográfica del Sector Función Pública.

Cabe indicar que al estar plenamente vinculado con las estrategias planteadas por el PRONADEIG, el contenido del Programa de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica del Sector Función Pública, se encamina centralmente a desarrollar la infraestructura de la información del sector necesaria en congruencia con los objetivos, lineamientos y acciones que se han formulado para el desarrollo de los sistemas nacionales para garantizar la prestación del servicio público de información en la materia.

En tal sentido, los objetivos de corto y mediano plazo que propone este programa sectorial se orientan, en primera instancia, al fortalecimiento y consolidación del Comité Técnico de Información Estadística y Geográfica del Sector Función Pública, a fin de asegurar la comunicación y colaboración de las unidades administrativas en la formación y difusión de las estadísticas de función pública.

Asimismo, confiere particular importancia al fortalecimiento y consolidación de los procesos de producción, integración y difusión de las estadísticas y de información geográfica del sector función pública el aprovechamiento de otros productos de información y de las ventajas que ofrece la tecnología de la información.

El programa propone también el establecimiento de las bases que permitan ordenar, regular y garantizar la prestación continua y sistemática del servicio de información estadística y geográfica del sector función pública, en congruencia con los sistemas nacionales; y finalmente, la colaboración para el establecimiento de la Red Nacional de Información estadística.

2. Marco Legal

La elaboración del Programa de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica del Sector Función Pública, se sustenta en los siguientes instrumentos jurídicos y programáticos:

Ley de Información Estadística y Geográfica:

- En su artículo 13 declara de interés público la integración de los Sistema Nacionales Estadístico y de Información Geográfica, y estipula que los procedimientos y normas para su organización, funcionamiento, coordinación, planeación de actividades y evaluación de resultados deberán ser observados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Establece en su artículo 14 que la ordenación y regulación de las actividades encaminadas a la debida integración de los sistemas nacionales, se llevará a cabo en los programas nacional, sectoriales y regionales de desarrollo de estadística y de

información geográfica, cuya elaboración y revisión serán responsabilidad, respectivamente, del INEGI, de las dependencias que funjan como coordinadoras del sector en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

- Su artículo 23 dispone que las unidades de las entidades de la administración pública federal responsables de la captación, generación y presentación de los datos de carácter sectorial para los sistemas nacionales, serán coordinadas en la ejecución de sus funciones por la dependencia coordinadora del sector correspondiente, debiendo apegarse a los lineamientos establecidos por el programa sectorial de desarrollo de estadística y de información geográfica respectivo y a las normas y disposiciones técnicas aplicables.
 - Determina en su artículo 24 que para la elaboración y ejecución de los programas sectoriales de desarrollo de estadística y de información geográfica se instituyen los Comités Técnicos Sectoriales de Estadística y de Información Geográfica.
-

- El artículo 26 especifica que compete a los Comités Técnicos Sectoriales de Estadística y de Información Geográfica elaborar y vigilar la ejecución del programa sectorial de desarrollo de estadística y de información geográfica y ser el conducto mediante el cual se transmita y vigile el cumplimiento de las normas y disposiciones de carácter general que se expidan para la captación, procesamiento y presentación de la información que se produzca en estas materias en el sector turismo.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

De conformidad con lo establecido en su artículo 37, fracciones VI, VI bis, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII XXV Y XXVI a la SFP le corresponde, dentro de sus atribuciones, Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; Dirigir, organizar y operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en los términos de la Ley de la materia; Informar periódicamente al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de aquellas que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, cuando proceda del resultado de tales intervenciones y, en su caso, dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas; Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Federal, y verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables; Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o

contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes; Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida; Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones; previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere, y Promover las estrategias necesarias para establecer políticas de gobierno electrónico.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Para medir estas estrategias debemos basarnos en la información, la que desde luego debe cumplir con un mínimo de requisitos siendo estos por lo menos tres: 1) Oportunidad, 2) Veracidad y 3) Pertinencia. Para avanzar en esta meta llamada "Información" será necesario preocuparnos por avanzar en la generación de mejor información, indicando que ésta solamente tendrá sentido si es ampliamente difundida, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones.

Reconoce asimismo la importancia de mantener un proceso permanente que permita conocer el pulso de las principales variables que muestren el comportamiento de la actividad de función pública, a fin de estar en condiciones de reaccionar con celeridad y afrontar exitosamente las oportunidades y sortear de mejor manera las situaciones complicadas que se presentan en los mercados.

Para ello, propone:

1. Subir a un sistema de información periódica de auditoría y control los registros de las auditorías y revisiones de control, sus resultados y observaciones.
2. Llevar el control del número total de expedientes administrativos de investigación desglosados por asuntos en trámite, resueltos y pendientes.
3. Llevar la información estadística de declaraciones de situación patrimonial. número total de expedientes administrativos de investigación de situación patrimonial desglosados por asuntos en trámite, nuevos, resueltos y pendientes.
4. Llevar la información estadística de servidores públicos sancionados, número de sanciones impuestas por tipo de sanción, origen del procedimiento.
5. Controlar el número de inconformidades presentadas, el sentido de las resoluciones y el número de procedimientos de licitación impugnados.
6. Llevar a cabo un inventario de recursos de la tecnología de información y comunicaciones en la Administración Pública Federal.
7. Llevar a cabo un informe anual de la operación del sistema Servicio Profesional de Carrera, que permita retroalimentar la planeación del propio sistema, encontrándose en desarrollo estadísticas sobre capacitación, clima laboral y catálogo de puestos.
8. Subir a un sistema de información inmobiliaria Federal y Paraestatal el Inventario Nacional de Bienes Inmuebles.-

Los informes estadísticos que se proponen se irán perfeccionando, para lo cual se

solicitará en su oportunidad la colaboración de las instancias que tienen a su cargo la generación de estadísticas del INEGI.

Entre las acciones establecidas para el cumplimiento de este objetivo, dispone la firma de nuevas bases de colaboración con INEGI y la instalación del Comité Técnico de Estadísticas y de Información Geográfica del Sector Función Pública, quedando instalado el 7 de junio de 2006.

II. DIAGNÓSTICO

En materia de estadística y de información geográfica, la creación del Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica del Sector Función Pública, acción mediante la cual han quedado establecidas las bases para fortalecer la coordinación institucional y generar los procesos que permitan tanto el desarrollo de las estadísticas de desarrollo administrativo dentro de la función pública, como el aprovechamiento de las experiencias y conocimientos de especialistas, mapas, sistemas de consulta y productos de información geográfica, de capital importancia para la promoción y el desarrollo de ésta, la integración de metadatos para temas y productos estadísticos y datos geográficos, lo que permitirá homologar las herramientas estadísticas con otros sectores, tal y como lo plantea el PRONADEIG.

Los avances obtenidos continúan siendo insuficientes, ya que no existe una cultura estadística y, por tanto, hay una subutilización a la infraestructura estadística disponible, por lo que se torna necesario generar y fortalecer los canales de difusión para el fomento al uso y aplicación de la información estadística en apoyo a los procesos de planeación y toma de decisiones en ámbitos tan relevantes como la función pública.

A pesar de los avances obtenidos, se requiere satisfacer plenamente la demanda de estadísticas de función pública confiables y oportunas. Para ello, resulta sumamente apropiada la mejora en los procesos de difusión y captación de las estadísticas bajo esquemas estandarizados que permitan obtener resultados con mejores niveles de confiabilidad, rigor conceptual, oportunidad y accesibilidad a fin de generar un ambiente de confianza entre los usuarios finales.

Hay otro grupo de usuarios de estadísticas de función pública que demandan más y mejores coberturas, por lo que se torna pertinente potenciar la información actual a través de la incorporación de unidades productoras de información y ampliar la batería de indicadores existentes, con el fin de lograr la visión de la Secretaría de que la sociedad tenga confianza y credibilidad en la Administración Pública Federal.

III. POLÍTICAS

El sector función pública deberá avanzar hacia el fortalecimiento y consolidación de los medios e instrumentos para la operación del sistema de estadísticas y de información geográfica de éste en congruencia con los Sistemas Nacionales, para asegurar un servicio público de información de calidad que apoye en forma eficiente los procesos de planeación y de toma de decisiones en el desarrollo administrativo de la Administración Pública Federal.

En tal sentido, el Programa de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica del Sector función pública está sustentado en las siguientes políticas:

1. Mantener y mejorar cuantitativa y cualitativamente la oferta de información estadística y geográfica del sector.
2. Coordinar la conciliación de métodos y procedimientos que apliquen diversas instituciones para un mismo tema estadístico.
3. Establecer mecanismos permanentes de comunicación y concertación con otras instituciones para posibilitar sinergias dentro de los lineamientos del PRONADEIG.
4. Fomentar la observancia de los principios, normas, metodologías y clasificaciones establecidos para la captación, procesamiento, análisis y difusión de la estadística y la información geográfica del sector función pública.
5. Promover el mantenimiento y la actualización sistemática de registros administrativos para potenciar su uso en la formación de la estadística.
6. Fomentar la participación de los informantes y la aplicación periódica de consultas para conocer sus necesidades y mejorar la cobertura de las estadísticas de función pública.

IV. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PRIORITARIAS

Objetivo General: Desarrollar la infraestructura de la información estadística y geográfica del Sector Función Pública en la medida de lo posible en congruencia con el desarrollo de los sistemas nacionales.

Objetivo específico 1: Fortalecer y consolidar la operación y desarrollo del Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica del Sector Función Pública.

De esta manera el objetivo específico contará con las siguientes:

Estrategias:

- Mantenimiento y actualización sistemática del Registro Estadístico Nacional.

- Aseguramiento de la comunicación y colaboración entre las Unidades Productoras de Información (UPI), no sólo de las instituciones representadas en el seno del Comité, sino de todas aquellas que tengan una incidencia directa o indirecta en la formación de las estadísticas y de los resultados obtenidos por los Grupos de Trabajo instalados en el seno del Comité.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL

En el seno del Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica se establecerán los instrumentos y medios para evaluar el cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa Sectorial y en su caso recomendar cursos de acción para su debida observancia.

Para tal efecto se establecerán los indicadores cuantificables que se consideren pertinentes, los que se encaminarán a la medición del desempeño en la cobertura de metas; la satisfacción de usuarios; la identificación de áreas de oportunidad, la aprobación o reorientación de proyectos y a la determinación de nuevas necesidades.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE APRUEBA EL PRESENTE PROGRAMA POR EL PLENO DEL COMITÉ TÉCNICO DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA, FIRMANDO LOS PRESENTES EN ESTA SESIÓN.

PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA RUIZ _____

SECRETARIO TÉCNICO DE NORMAS:

DR. GILBERTO CALVILLO VIVES _____

VOCALES:

C.P. CESAR CHAVÍRA ENRÍQUEZ _____

LIC. LUIS ERNESTO DE LA FUENTE PANTOJA _____

ING. ABRAHAM SOTELO NAVA _____

LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA _____

LIC. CARLOS M. VALDOVINOS CHÁVEZ _____

C.P. ALEJANDRO LUNA RODRÍGUEZ _____

LIC. SANTA VERÓNICA LÓPEZ _____

ING. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN RIVERA _____

PROSECRETARIO:

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA _____